

Expediente n.º: 1103/2018

Asunto: Contratación obras C.P. Cristo de la Esperanza

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La memoria se refiere al contrato cuyo objeto son las diversas obras de mantenimiento del Colegio Público Cristo de la Esperanza: cerramiento de la parcela, pavimentación exterior y saneamiento, que se ejecutarán según las determinaciones recogidas en la Memoria Técnica redactada por el arquitecto D. Enrique de Juan Elgueta.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace constar la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades indicadas, por lo que es procedente la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Según la Memoria Técnica redactada, el plazo de ejecución de las obras será de un mes.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado abreviado o sumario al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará de conformidad con el contenido de la Memoria redacta para la ejecución de las mismas, e instrucciones del Responsable del Contrato, debiendo conservar las obras en las debidas condiciones hasta su recepción. No se ejecutarán unidades de obra no incluidas en el contrato sin autorización previa del Responsable del Contrato.

Dadas la naturaleza de las obras, no procede la división en lotes del objeto del contrato ya que se perdería la coordinación de la ejecución de las prestaciones y se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes

El contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud, en las obras.

5.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a 67.243,89 euros, a los que hay que añadir 14.121,22 euros en concepto de IVA, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de

81.365,11 euros.

El pago del precio del contrato se hará efectivo a la presentación de certificaciones de obra por los trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la presentación de la factura.

6.- REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS.

Solo podrán contratar con la el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar.

Los licitadores deberán contar también con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la obra.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El precio va a ser el único criterio para la adjudicación.

8.- RESPONSABEL DEL CONTRATO.

D. Manuel Andradas Recio.

9.- DIRECTORA DE LAS OBRAS.

D. Enrique de Juan Elgueta.

10.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.

Las obras objeto de la presente contratación son cofinanciadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco de contribuyendo a la prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región, bajo el lema “Una forma de hacer Europa” (código de operación Feder: ES319018/2018/1802/158).

Documento firmado electrónicamente.